

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 44 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y ACCOUNTING CONTROL
ADVISERS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada a través de Resolución Especial N° 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit. 800.082.665-0, y **ROSA ADRIANA DELGADO BALLÉN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.742.865 y **ANA MARÍA RODRÍGUEZ NÚÑEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.884.212, quienes actúan como SUPERVISORAS del contrato de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.451.716, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.345.437-0, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales N° 44 de 2017, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 44 del 30 de noviembre de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestar sus servicios para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de implementación a nivel técnico contable del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.”*
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$99.940.000) incluido IVA, que serían pagados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista, en cinco cuotas así:

*“1. La suma de **Diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos M.L. (\$19.988.000)** incluido IVA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de las actividades de capacitación y entrenamiento, y de la actividad de revisión Modelo operativo – Proceso de Gestión Contable Pública relacionados con la fase 1 implementación. 2. La suma de **Diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos M.L. (\$19.988.000)** incluido IVA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de los entregables que se generarán en la actividad de conversión de saldos. 3. La suma de **Diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos M.L. (\$19.988.000)** incluido IVA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de los entregables de la actividad de Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia. 4. La suma de **Diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos M.L. (\$19.988.000)** incluido IVA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sujeto al recibo a satisfacción de los entregables de las siguientes actividades relacionadas con la fase 1 implementación: Resultados de la fase de implementación, recomendaciones y mejoras derivado*

Página 1 de 4

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

de la evaluación del proceso de implementación, revisión, cumplimiento de políticas contables y control a la información financiera de la entidad bajo el nuevo marco regulatorio. **5. La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$19.988.000) incluido IVA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el plazo y sujeto al recibo a satisfacción de los entregables de la fase 2."**

3. Que se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1220170250 del 12 de julio de 2017, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000) incluido IVA y N°1220180002, con cargo a la vigencia futura 2018 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$79.952.000) incluido IVA.
4. Que se expidieron los certificados de registro presupuestal N° 5220170354 del 01 de diciembre de 2017 por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$19.988.000,00) incluido IVA y N° 5220180003 del 02 de enero de 2018 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$79.952.000) incluido IVA.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 15 de mayo de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 11 de diciembre de 2017.
6. Que en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, EL CONTRATISTA constituyó la garantía única N° 12-44-101161755 (anexo 1) expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada por LA FEDERACIÓN el 06 de diciembre de 2017 amparando los siguientes riesgos:

PÓLIZA N°	DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
12-44-101161755	De cumplimiento	30/11/2017	15/11/2018	\$9.994.000
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones personal	30/11/2017	15/05/2021	\$4.997.000

7. Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS fue notificada por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del comunicado de embargo de créditos u otros derechos semejantes emitido el 25 de abril de 2018 dentro del proceso administrativo de cobro N° 2018630600087 en contra de la sociedad ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S. en el cual se ordenó:

"1° Ordenar el embargo de los Créditos u otros Derechos semejantes que existan o llegaren a existir, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

2° Limitar la medida cautelar en la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$1,193,931,000), en virtud de lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario.

3° Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia ordenándose la notificación de conformidad inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario."

8. Que en cumplimiento a la providencia anteriormente citada, los pagos correspondientes a las cuotas segunda, tercera, cuarta y quinta fueron efectuados a la cuenta de depósitos judiciales N° 100019193036 del Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal OF. TITULOS JUDICIALES a nombre de la División de Gestión de Cobranzas de acuerdo con lo notificado por la DIAN.
9. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

N° Y FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR	BENEFICIARIO DEL PAGO	ZP
2954 del 26/12/2017	12/01/2018	\$ 19.988.000	CONTRATISTA	ZP 2000000024
3104 del 23/04/2018	31/08/2018	\$ 19.988.000	DIAN	ZP 2000000683
3226 del 6/09/2018	25/09/2018	\$ 19.988.000	DIAN	ZP 2000000722
3227 del 14/09/2018	17/10/2018	\$ 19.988.000	DIAN	ZP 2000000926
3228 del 14/09/2018	30/11/2018	\$ 19.877.092	DIAN	N° de Cheque: 6179571

10. Que los pagos a la cuenta de depósitos judiciales a nombre de la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN se realizaron a través de la consignación de cheques de gerencia emitidos por parte de la entidad financiera donde se manejan los recursos fuente de pago del contrato (Banco AV-Villas cuenta de ahorros N° 059-018846); así las cosas, se incurrieron en gastos adicionales de acuerdo con el siguiente detalle:

COMISIÓN GENERACIÓN CHEQUE DE GERENCIA	VALOR	OBSERVACIÓN
Pago cuota 2, fecha: 31-08-18	\$ 27.727	El valor descontado incluye IVA
Pago cuota 3, fecha: 25-09-18	\$ 27.727	
Pago cuota 4, fecha: 17-10-18	\$ 27.727	
Pago cuota 5, fecha: 29-11-18	\$ 27.727	
TOTAL DESCONTADO	\$ 110.908	

11. Que del pago de la quinta cuota se descontó la suma CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$110.908) correspondiente a comisiones bancarias por la generación de cheques de gerencia para consignación en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN.
12. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 99.940.000	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$ 19.988.000
VALOR CANCELADO A LA DIAN		\$ 79.841.092
VALOR DESCONTADO POR COMISIONES BANCARIAS		\$ 110.908
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$0
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$99.940.000	\$99.940.000

13. Que de acuerdo con los informes suscritos por las supervisoras, EL CONTRATISTA cumplió con el objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato durante la ejecución del contrato en mención.
14. Que las supervisoras del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, a partir de las certificaciones emitidas por el representante legal allegados durante la ejecución del contrato.
15. Que EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
16. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones reciprocas y el objeto del contrato N° 44 de 2017 a satisfacción, y con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto

Por lo anterior acordamos: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales N° 44 del 30 de noviembre de 2017, celebrado entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2019.

POR LA FEDERACIÓN

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

ROSA ADRIANA DELGADO BALLÉN
Supervisora

ANA MARÍA RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES
Contratista

Elaboró: Rosa Adriana Delgado Ballén – Jefe Contable y Tributaria - Supervisora
Ana María Rodríguez Núñez – Profesional de Tesorería - Supervisora
Revisión jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)
Lina María Sánchez Patiño – Secretaría Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit